TADO DE GUANAJUATO



EXPEDIENTE 263/10-RII

Vistos los antecedentes que integran el expediente que nos ocupa y toda vez que la ciudadana parte impugnante en el presente ocurso, no realizó manifestación alguna con respecto del oficio recibido mediante Auto fechado el 30 treinta del mes de noviembre del año 2010 dos mil diez, el Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato acuerda lo siguiente:

Que con respecto del Recurso de Inconformidad instaurado por la ciudadana en contra de la respuesta otorgada a su solicitud de información presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato, el día 27 veintisiete del mes de octubre del año en curso y a la cual se le asigno el número de solicitud 00364210 trecientos sesenta y

Blvd. Adolfo López Mateos No. 201, Módulo B, Planta Alta, Zona Centro C.P. 37000, León, Gto. www.iacip-gto.org.mx

cuatro mil doscientos diez, por el sistema electrónico "Infomex gto", al no realizarse manifestación alguna con respecto del oficio recibido a través del Acuerdo del día 30 treinta del mes de noviembre del 2010 dos mil diez mismo que fue enviado por la unidad recurrida, en el plazo otorgado por esta Autoridad mediante cito Auto, razón por la que se le tiene por satisfecha la pretensión del impugnante; aunado a lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 103 ciento tres fracción IV cuarta del Reglamento Interior de Nostituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, será causa de sobreseimiento para el caso que nos ocupa, cuando el sujeto obligado haya satisfecho la pretensión del recurrente, en razón de lo anterior SE SOBRESEE el Recurso de inconformidad que se analiza, por lo que se ordena se le dé salida y se archive como asunto totalmente concluido. - - - - - -

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 treinta y cinco fracción I primera y 47 cuarenta y siete de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en los numerales 18 dieciocho párrafo segundo, 19 diecinueve fracción XXIX vigésimo novena, 103 ciento tres fracción IV cuarta y 107 ciento siete del Reglamento Interior del





Instituto	de	Acc	eso	а	la	nfo	ofr	na	cio	ón	F	ú	bli	C	a	d	el		Es	st	a	do)
de Guar	naju	ato.				 -/						-		-	-			72	7 7				

Notifiquese a las partes.

Así lo proveyó y firma el Maestro Eduardo Hernández Barrón, Director General del Instituto de Acceso a la Información Publica del Estado de Guanajuato, quién actúa en legal forma con Secretario de Acuerdos que con su firma autoriza, Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. - DOY FE. ------

Blvd. Adolfo López Mateos No. 201, Módulo B, Planta Alta, Zona Centro C.P. 37000. León, Gto. www.iacip-gto.org.mx